



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 040-2020-AL-MPC

Cañete, 14 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo QUE REGULA LA NATURALEZA JURIDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2019-MIMP se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales Provinciales respecto a la Sociedad de Beneficencias, citada entre ellas la Sociedad de Beneficencia de Cañete,

Que, Mediante el Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en el literal a) del numeral 8.2 de artículo 8, la composición del directorio de la Sociedad de Beneficencia, que está integrado, entre otros por tres personas designadas por el gobierno local Provincial donde se encuentra ubicado la Sociedad de Beneficencia, uno de cuales es designado como presidente/a del directorio.

Que, con Decreto de Urgencia N°009-2020, se modifica el Decreto Legislativo N°1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables; teniendo como mejorar la gestión de las Sociedades de Beneficencia y la atención de las poblaciones vulnerables, a través de ajustes a la conformación de su Directorio, la precisión del régimen disciplinario del Gerente General, la inclusión de la facultad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la fiscalización y sanción de los operadores de Juegos de Loterías y similares que incumplan con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y normas conexas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°009-2020 se modifica los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, en los términos siguientes:
Artículo 8.- Conformación del Directorio

8.2 La composición del Directorio es la siguiente:

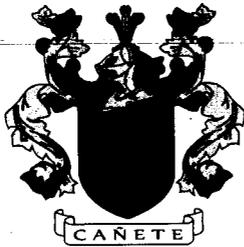
- a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.
- b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.

(...)

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 040-2020-AL-MPC

8.6 Los/Las miembros del Directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2019-AL-MPC, se designó como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Cañete, en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 98-2020-GAJ-MPC, del 31 de enero de 2019, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los actuados, opina: 1) Que, es viable dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-AL-MPC de fecha 26 de abril de 2019, por el cual se designó a tres (03) miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; 2) Que, en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 009-2020, resulta viable designar a dos (02) miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Cañete, en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 009-2020;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-AL-MPC, refiriendo que, a partir de la fecha como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, se le reconozca las siguientes personas:

- Abg. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
Presidente del Directorio
- Lic. Geraldine Palomino Domínguez de Quispe
Miembro del Directorio

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete de y los interesados, el contenido de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957